



Resolución Directoral

N° 2064-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Cajamarca, 06 de diciembre de 2018

VISTO:

CUT	129342-2018	Fecha	24 de julio de 2018
Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío de Pampamarca			
Representado por:		Documento	
Maximino Teodoro Sevillano Gamarra		DNI 32487336	
Informe Formalización		Fecha	
098-2018 - ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB		14 de noviembre de 2018	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 098-2018 ANA-AAA.M-ALA.POM-AT/JJCB, de la Administración Local de Agua Pomabamba.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 4818.00 m³/año, para uso Poblacional, a favor de "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío de Pampamarca", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular	Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío de Pampamarca		
Clase de Uso	Poblacional	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Poblacional		
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
Caserío Pampamarca			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ancash
		Prov.	Mariscal Luzuriaga
		Dist.	Llama
	Administrativa	AAA	Marañón
		ALA	Pomabamba
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:247567.00, N:9014799.00	

Origen de fuente natural: Superficial	Quebrada PUCAYACU - PICHAS 1
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 E:248287.00 N:9016304.00





Resolución Directoral

N° 2064-2018 - ANA-AAA.M

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Volumen otorgado anual (m³)		3221.77			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
274.23	247.69	274.23	265.38	274.23	265.38
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
272.80	272.80	264.0	272.80	264.0	274.23

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada PUCAYACU - PICHAS 2			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:248353.00 N:9016118.00			
Volumen otorgado anual (m³)		1596.23			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
134.97	121.91	134.97	130.62	134.97	130.62
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
136.40	136.40	132.0	136.40	132.0	134.97

Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 3°

Notificar la presente resolución a Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío de Pampamarca, Dirección de Salud de la localidad y municipalidad distrital o provincial según corresponda.




WENCESLAO CIEZA HORNA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua

